



UAGro
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUERRERO



Escuela Superior de Ciencias Económicas

REGLAMENTO INTERNO

PARA EL

CENTRO DE CÓMPUTO





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“Lic. Rene Juárez Cisneros”

REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO

Exposición de motivos

Ser parte importante dentro de las acciones de mejora continua del Plan de Desarrollo Institucional Educación Superior (PDUAES) se hace indispensable contar con diversos reglamentos acorde con las circunstancias y las exigencias sociales en el que se encuentra inmerso.

Tomando en cuenta que la dinámica de la vida académica implica diversas condiciones como son: contar con instalaciones en condiciones óptimas, equipos técnicos actualizados y una organización funcionando para que la comunidad estudiantil y académica puedan hacer un mejor uso de ellas, se hace indispensable contar con una reglamentación específico.

Que es imperativo dar a conocer a los usuarios las reglas de funcionamiento del Centro de Cómputo de la **ESCE**, con la intención de poder ofrecer: equipos de cómputo funcionando correctamente, un buen servicio durante su estancia y un ambiente adecuado de trabajo para lograr los objetivos planteados para los usuarios.

Por lo antes expuesto y a efecto de que el área del Centro de Cómputo pueda funcionar, conservar e incrementar su equipamiento se emite el presente reglamento.

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Capítulo I. Disposiciones generales

Art.1º. Los directivos son los responsables del Centro de Cómputo, quienes delegan esta responsabilidad a los técnicos:

- a. El mantenimiento y conservación del equipo y accesorios del Centro de Cómputo.
- b. Del extravío, los que deberán notificarse a los directivos de la Unidad para las diligencias respectivas.
- c. De la buena atención de los usuarios.
- d. Del cumplimiento del horario de servicio.

Art. 2º. El presente reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio del Centro de Cómputo de la Escuela Superior de Ciencias Económicas.

Art. 3º. La observancia del presente reglamento, así como las demás disposiciones que emita el Consejo Académico de la Unidad es obligatorio para todos los usuarios y responsables del Centro de Cómputo.

Art. 4º. La responsabilidad de la institución es brindar información sobre el servicio de manera oportuna, para dar acceso al Centro de Cómputo.

Capítulo II. De los usuarios

Art. 5º. Son usuarios del Centro de Cómputo los estudiantes inscritos en los programas de licenciatura, maestría y los egresados que se encuentren elaborando su tesis, memoria o ensayo para titulación, así como todas las personas que laboran en la Escuela Superior de Ciencias Económicas (ESCE).

Art. 6º. Son Usuarios temporales, aquellas personas que hagan uso del Centro de Cómputo por tiempo determinado, como profesores o investigadores invitados; estudiantes becarios nacionales o extranjeros; prestadores de servicio social.

Capítulo III. Del servicio que ofrece el centro de computo

Art. 7º. El horario de servicio es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 21:00 hrs.

Art. 8º. El servicio que se presta a los usuarios son las computadoras con paquetería general.

Art. 9º. En el caso de requerirse la instalación de algún software especial, los usuarios lo deberán comunicar al encargado del centro de cómputo y proporcionar las licencias necesarias para que éste brinde soporte técnico para su incorporación e instalación.

Art. 10º. Los requisitos para acceder al servicio del Centro de Cómputo son:

- a. Presentar una identificación oficial actualizada, que pueden ser: las expedidas por la Unidad o la Dirección de Administración Escolar y Certificación de competencias o la credencial de elector.
- b. El usuario deberá registrarse en la libreta de control anotando la siguiente información: nombre, grupo, hora de entrada.
- c. Es obligación de los usuarios apagar el equipo inmediatamente al terminar la sesión de trabajo.

Art.11º. El usuario al terminar la consulta en el Centro de Cómputo deberá:

- a. Firmar en la libreta de registro, anotando la hora de salida.
- b. Solicitar la revisión del equipo utilizado para deslindarse de posibles daños que se le hayan ocasionado.

Art. 12º. En el Centro de Cómputo sólo podrán permanecer los usuarios que tengan registro de entrada y asignación de equipo.

Art. 13º. El Centro de Cómputo podrá prestar sus servicios cuando lo solicite, cuando menos con dos días de anticipación, algún directivo o académico de la Unidad para impartir cursos especiales. En estos casos, los responsables tendrán la obligación de:

- a. Verificar la disponibilidad del Centro de Cómputo para la fecha que lo requiere.
- b. Al momento de entregar el centro, luego de concluir sus actividades, el encargado junto con el profesor que solicitó el servicio, levantará un registro especial para verificar el uso correcto del centro de cómputo.
- c. Al concluir el servicio, se deberá notificar al personal del centro para verificar que los equipos queden en perfectas condiciones y el área esté libre de cualquier descompostura.

Capítulo IV. De las prohibiciones en el centro de cómputo

Art. 14º. El espacio del Centro de Cómputo está diseñado para que el usuario realice sus actividades de manera individual en un equipo de cómputo, procurando que no existan interrupciones y ruido para un mejor ambiente de trabajo. Será motivo de suspensión del servicio, si los usuarios interrumpen en las salas de trabajo con charlas, música u otras actividades que propicien desorden.

Art. 15º. Queda prohibido:

Introducir y consumir alimentos y bebidas dentro de la sala.

- a. Fumar dentro de las instalaciones.
- b. Mover, cambiar de lugar o arrastrar el mobiliario
- c. Conectar y desconectar teclados, reguladores, cables de red, etc. Para cualquier cambio de equipo, salvo causa justificada, deberán solicitar el apoyo técnico del personal del Centro.
- d. Cambiar la configuración de las máquinas, fondos de escritorio, protector de pantalla, etc.
- e. Dejar archivos personales
- f. Instalar software
- g. Personalizar configuraciones para correo electrónico en los equipos del Centro de Cómputo.
- h. Visitar páginas pornográficas.

Capítulo V. De la cancelación del servicio

Art. 16º. Son causas de cancelación del servicio si el usuario:

- a. No respetar lo señalado en el Art. 14º
- b. Cambia de lugar el equipo sin haber notificado al personal del Centro.
- c. Salir del Centro por tiempo indeterminado, sin haber apagado y entregado el equipo.
- d. Por la destrucción del equipo

- e. Sustrae equipo.
- f. Ocasiona descompostura al equipo.

Capítulo VI. De la seguridad en la información

Art. 17º. El personal del área es el responsable del buen mantenimiento preventivo y la actualización de antivirus para que el servicio se preste oportunamente y para que la información procesada en los equipos no se pierda por virus, gusanos o daños del sistema.

Art. 18º. El usuario podrá solicitar la revisión de todas sus unidades de memorias.

Art. 19º. Cada usuario deberá traer su propio dispositivo para almacenar su información.

Capítulo VII. De las asesorías y apoyo que se ofrecen en el centro de cómputo.

Art. 20º. El Centro de Cómputo, por medio de los responsables del mismo, proporcionará asesoría general sobre la paquetería más utilizada.

Art. 21º. Si el usuario desconoce el funcionamiento general del software a utilizar, se procederá a darles la recomendación correspondiente.

Art. 22º. Los estudiantes de la Licenciatura tienen derecho a solicitar cursos de paquetería en general.

Es requisito para programar un curso, presentar solicitud firmada por lo menos 10 aspirantes, siempre y cuando se respete el horario asignado y cumplan con el 80% de asistencia.

Capítulo VIII. De las sanciones

Art. 23º. Son objeto de sanción:

- a. No respetar los lineamientos establecidos en el presente reglamento.
- b. Destruir el equipo de cómputo.
- c. Modificar o hacer mal uso del software, hardware e infraestructura del Centro.
- d. No respetar el horario de servicio.

Las sanciones son: llamada de atención, restitución del daño, en caso de reincidencia cancelación del servicio, y si la falta es grave, remitir al usuario a las autoridades universitarias correspondientes.

Art. 24º. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas, en primera instancia, por el o los responsables del Centro de Cómputo.

Art. 25º. En caso de que algún problema no sea resuelto en el Centro de Cómputo se notificará de inmediato a las Subdirecciones Administrativa, Académica y a la Dirección de la ESCE.

Capítulo IX. De las cuotas de recuperación

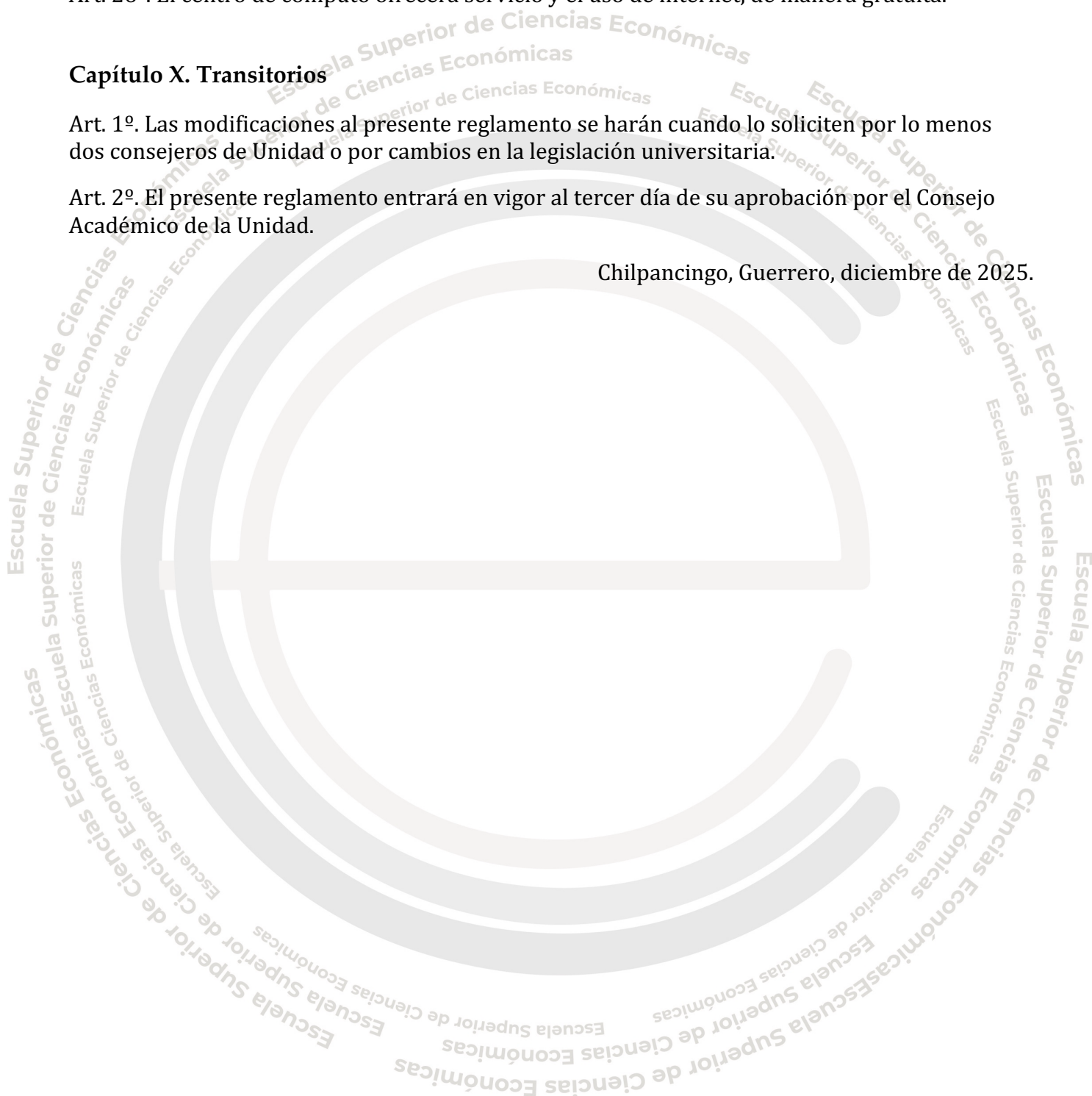
Art. 26°. El centro de cómputo ofrecerá servicio y el uso de internet, de manera gratuita.

Capítulo X. Transitorios

Art. 1°. Las modificaciones al presente reglamento se harán cuando lo soliciten por lo menos dos consejeros de Unidad o por cambios en la legislación universitaria.

Art. 2°. El presente reglamento entrará en vigor al tercer día de su aprobación por el Consejo Académico de la Unidad.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre de 2025.





FORMATO DE SOLICITUD DEL CENTRO DE COMPUTO

Solicitante: ____ fecha de solicitud: ____

Dependencia: ____

Actividad ha realizar: ____

Correo electrónico: ____ Tel. Celular ____

Horario en el que solicita el centro de cómputo:

TM: ____ TV: ____ De ____ a las ____ hrs.

Solicitud de equipo de cómputo

Solicitud de equipo de sonido

Cañon y/o proyector.

El solicitante del centro de cómputo será el responsable de pagar los daños que se generen en el transcurso de las actividades realizadas de acuerdo con el reglamento interno del centro de computo

Solicitante

Autoriza

Subdirector (ra) de Administración y Gestión Escolar

Realizaron:

MTI. Pavel Catalan Martínez.
LIC. Yamel Rocio Rico Espinoza.
ING. Ismael Lopez Yescas.

Comisión de Reglamentos

M.A. María Martínez Clemente
M.C. Emiliano Higuera Urbina
M.C. Yeimi Yuleni Pureco Leyva
ING. Ismael Lopez Yescas.

Aprobado por el Consejo Académico de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, 29 de septiembre de 2025.

Consejeros Académicos Profesores:

Dr. Homero Díaz Flores, Presidente

Dr. Jesús Zaragoza Martínez

Dra. Agustina Gutiérrez Lozano

M.C. Juan Bernardo Campos Zubillaga

Consejeros Estudiantes:

Fernando Yerik Agüero Ramírez

Alejandro Martínez García

Jesús Abraham Martínez Pastrana



Directorio Institucional de la Escuela Superior de Ciencias Económicas

Dr. Homero Díaz Flores
Director

M.C. Silvia Vargas Sosa
Subdirectora de Planeación y Evaluación

Dra. Eugenia Melo Neponuceno
Subdirectora Académica

M.A. María Martínez Clemente
Subdirectora Administrativa y de Control Escolar

